

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: ACONDICIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA SALA DE CALDERAS PARA CALEFACCIÓN DEL HANGAR II DE LAS DEPENDENCIAS DE SENASA EN SALAMANCA
NÚMERO DEL EXPEDIENTE: DSC/1170/18
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Servicios Corporativos
PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP): Base imponible: 79.000,00 € Importe del I.V.A. (21 %): 16.590,00 € Importe total: 95.590,00 €
FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP): Precio a tanto alzado.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 LCSP): 79.000,00 €.
PLAZO DE ENTREGA: Plazo máximo de 50 días naturales, a contar desde la fecha de la firma del contrato. Se excluye de este plazo la legalización de la instalación ante la Consejería de Industria.

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 LCSP y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación, **D. Luis Álvarez-Ossorio Álvarez**, en calidad de Director de Servicios Corporativos de SENASA, en virtud de Escritura Pública de fecha 5 de marzo de 2013, otorgada ante el notario de Madrid, D. Pedro Contreras Ranera, con el número 208 de orden de su protocolo

RESUELVE

1º. APROBAR el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado ACONDICIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA SALA DE CALDERAS PARA CALEFACCIÓN DEL HANGAR II DE LAS DEPENDENCIAS DE SENASA EN SALAMANCA, con código de expediente DSC/1170/18

2º. APROBAR el expediente y el gasto, acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado contrato, y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan. Siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (art. 159.6 LCSP)

Conforme a lo establecido en el artículo 131.2 LCSP, el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario de adjudicación, junto con el restringido. Por la cuantía y objeto del procedimiento, procede la aplicación del **procedimiento abierto simplificado sumario** regulado en el artículo 159.6 LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 131 LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

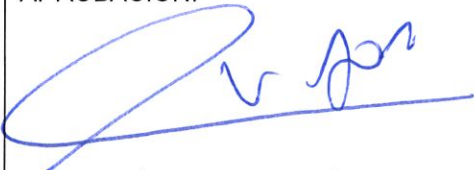
Conforme a lo establecido en el artículo 159.6.c) LCSP, las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

- Precio: máximo 70 puntos.
- Plazo de puesta en funcionamiento de la calefacción: máximo 25 puntos.
- Certificaciones y registros medioambientales: máximo 5 puntos.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2018.

APROBACIÓN:



Fdo: Luis Álvarez-Ossorio Álvarez
CÓDIGO: DSC01